

Carriá 12501

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

Asunción, 15 de Julio de 2025.-

NOTA : 421/2025
OBJETO : Solicitar Adenda de Ampliación de Contrato.
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 2.
CNEL DCEM RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar Adenda de Ampliación de Contrato del 20% (veinte por ciento), en referencia a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025**. Para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHÍCULOS”**, con ID N° 459.769, conforme se detalla a continuación.

EJERCICIO FISCAL 2025					
Prog	OG	FF	Descripción del llamado	Monto minimo	Monto maximo
1.1.15	346	10	Adquisición de repuestos y accesorios menores de vehículos	27.000.000	53.975.773

Se adjunta:

Dictamen de Justificativa de Adenda.

EJERCITO PARAGUAYO - CENTRO FINANCIERO N° 2 MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 3682 -
 Fecha: 15 JUL 2025 Hora: 1030
 Origen: DAF - CDO
 Asunto: SOLIC. ADENDA DE AMPLIACION DE CONTRATO -
 Destino: Dirección Est. Informe
 Secretaría Dictamen
 Tesorería Transcripción
 Control Interno Divulgación
 RRHH Proy. Orden
 Presupuesto Proy. Circular
 Contabilidad Proy. Providencia
 Asesoría Proy. Nota
 UOC Cumplimiento
 Planificación Conocimiento
 Patrimonio Fines Pertinentes
 Informática Trámite
 Serv. Generales Archivo
 Ekab. Nota
 Providencia



DIEGO HUMBERTO MORA RUIZ DIAZ
Cnel DCEM – Director de Administración y Finanzas

CENTRO FINANCIERO N° 2 MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE N°: 3682 - -
 FECHA: 15 JUL 2025 HORA: 1030
 FIRMA:
 ACLARACION:
GUSTAVO MEDEN
 S.O.P - Cab



RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM - Director CF N° 2



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

Asunción, 14 de julio de 2025.

DICTAMEN N°: 12/2025

1. ASUNTO: SOLICITUD DE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO.

2. REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025. Para “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS”, con ID N° 459.769.

VISTO: La necesidad para cumplir con los pedidos solicitados, que surgieron a raíz de trabajos no previsto anteriormente, además de la alta demanda, el uso de vehículos con piezas defectuosas o desgastadas representa un riesgo para el personal militar y para las operaciones en general. La reposición de repuestos garantiza condiciones mínimas de seguridad y eficiencia mecánica, cabe destacar que el Parque Automotor del Comando del Ejército es empleado en tareas militares, como también en apoyo a comunidades en situaciones de emergencia, evacuaciones, transporte de viveres y misiones humanitarias, la reparación oportuna de los vehículos mediante el suministro adecuado de repuestos permite extender su vida útil, reducir costos operativos y evitar gastos mayores derivados de fallas críticas o reemplazos completos; el Comando del Ejército solita la Ampliación del Contrato N° 26/2025 - Para “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**”, suscripto con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, con ID N° 459769, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 que, la firma Cesar Mostafa Repuestos, suscribió con el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército el Contrato N° 26/2025 en fecha 31 de marzo del 2025 para “Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores de Vehículos”, siendo el Lote 1 monto máximo adjudicado de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), y Lote 10 monto máximo 69.878.868 (sesenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho) en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025

El monto de la ampliación del Contrato N° 26/2025 - “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**”, sus cripto con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, es por valor de Gs. 53.975.773 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres), adecuándose al promedio establecido del 20 %.

Que, conforme al análisis técnico de justificación realizada de acuerdo a la necesidad, se observa que la planificación prevista inicialmente para adquisición de lo solicitado fue sobrepasada ampliamente, debido a la alta demanda, fallas mecánicas no previstas dentro de la Institución.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS PUBLICOS”, Capitulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, **de la modificación de los contratos** - indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; **y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.** Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Que, el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*” Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos justificados más arriba durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el presente Dictamen a criterio de esta Unidad Operativa **no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna**, y desembocan en la necesidad de la suscripción de una adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud a los nuevos requerimientos de ampliación del 20% del monto, para las cantidades inicialmente convenidas.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, el Comando del Ejército solicita una **Adenda** para la Ampliación del Contrato N° 26/2025, suscrito con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, por un monto máximo de Gs. 53.975.773 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres).



ESTAS SIMON CHENA RUIZ
Int - Jefe Dpto Contrataciones